



202630148830

Fecha Radicado: 2026-04-06 09:40:23



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

202630148830
Medellín, 06/04/2026

Señora

BEATRIZ EUGENIA PALACIO

Junta de Acción Comunal Balcones de la Serranía, Comuna 16 Belén

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado 202610099491 del 25/03/2026.

Cordial saludo,

La Subsecretaría de Organización Social adscrita a la Secretaría de Participación Ciudadana, mediante la presente comunicación; da respuesta de fondo a la solicitud elevada a este despacho cuyo asunto es “denuncia por vías de hecho y reclamo por mi cargo como conciliadora”, en cuyo escrito expone:

Yo, Beatriz Eugenia Palacio, identificada con C.C. 43077952, elegida por la comunidad como Conciliadora de la JAC Urbanización Balcones da la Serania, presento denuncia tormal por el despojo ilegal de mi cargo:

- 1. Despojo de mi cargo mediante Inducción al error:** Denuncio que mi cargo de Conciliadora aparece como "Vacante" en el sistema de esta Secretaría (Auto No. 202650016255 del 3 de marzo). Dejo constancia oficial de que yo no he renunciado, no he abandonado mis funciones y no se me ha adelantado ningún proceso disciplinoro. Esta vacancia es producto de un reporte irregular realizado por la Presidencia de la JAC, quien presuntamente indujo al error a esta oficina para despojarme de mi investidura sin el debido proceso.
- 2. Suplantacion de funciones:** El Presidente de la JAC, de manera arbitrarla, nombró a una "conciliadora ad hoc" por su propia cuenta, pasando por encima de mi elección. Esa persona carece de autoridad legal para firmar desafiliaciones o para actuar en mi nombre, lo cual vicia de nulidad cunlquier ectuación que haya firmado.
- 3. Engano y difamación en la Asamblea del 22 de marzo:** Durante la Asamblea General, el Presidente justificó mi ausencin ante la comunidad afirmando falsamente que esta Secretaría ya me habia retirado del cargo. Es evidente

Página 1 de 5



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202630148830

Fecha Radicado: 2026-04-06 09:40:23



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

que al Presidente utilizó el reporte irregular de vacancia que el mismo gestionó el 3 de marzo para engañar a los asistentes, evitar reclamos por mi exclusión y afectar mi buen nombre.

PETICIÓN:

Solicito que se verifique el soporte documentat que originó la vacancia del 3 de marzo, se restablezcan mis derechos como dignataria electa y se anule el acta de ta asamblea del 22 de marzo por naber sido instalada bajo engaños y con un censo viciado.

Una vez analizado el escrito allegado, es relevante indicar:

a. se acude al Sistema de Información de Organismos Comunales en el que reposa la Resolución N° 202650016255 del 03/03/2026, *“por medio de la cual se efectúan anotaciones en el registro sistematizado de información comunal de la Junta de Acción Comunal Urbanización Balcones de la Serranía de la comuna 16- Belén del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”*, en el cual se identifica que la Junta de Acción Comunal Urbanización Balcones de la Serranía de la Comuna16 Belén del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante radicado 202610055476 del 19 de febrero de 2026, allegó la siguiente documentación

- Solicitud con fecha del 19 de febrero de 2026.
- Acta N'10 del 14 de septiembre de 2025 - Asamblea General.
- Acta N°168 del 28 de septiembre de 2025- Junta Directiva - Aplicación del artículo 42 de los estatutos
- Listados de asistencia
- Copia de carta fechada el día 8 de septiembre de 2025.
- Requerimiento formal del 12 de septiembre de 2025- Solicitud de cumplimiento de funciones.
- Informe del Fiscal a la Junta Directiva.
- Copia de la convocatoria a asamblea general.

Del análisis de la documentación aportada por el organismo de acción comunal, se indicó que del Acta de reunión extraordinaria del 28 de





202630148830

Fecha Radicado: 2026-04-06 09:40:23



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

septiembre de 2025, de Junta Directiva se extrae la Declaratoria de abandono del cargo de la dignataria Beatriz Eugenia Palacio 2 Conciliadora, procediendo este despacho al verificar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Junta de Acción Comunal Urbanización Balcones de la Serranía de la Comuna 16 - Belén del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, encontrando que la dignataria mencionada efectivamente ocupa el cargo referido en el acta aportada, dándose cumplimiento a la establecido en el artículo 42 de los estatutos del organismo de acción comunal.

Teniendo en cuenta el proceso adelantado por el organismo de acción comunal, la Secretaría de Participación Ciudadana procedió a realizar la anotación de la desafiliación en el Sistema de Información de Organismos comunales.

Así las cosas es claro que no existió una renuncia por su parte, fue la Junta Directiva que declaró el abandono del cargo, tal como lo indica el estatuto de la Junta de Acción Comunal Urbanización Balcones de la Serranía de la Comuna 16 - Belén del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Ahora bien, ante las presuntas irregularidades en la declaratoria de abandono del cargo que usted ostentaba dentro del cuadro de dignatarios, por parte de la Junta directiva, se debió iniciar proceso de impugnación, tal como lo señala el artículo 111 de los estatutos de la Junta de Acción Comunal Balcones de la Serranía, Comuna 16 Belén, para lo cual debemos acudir al marco normativo que actualmente orienta los organismos de acción comunal, encontrando que la Ley 2166 de 2021, (Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal), respecto de las competencias en las demandas de impugnación contempla;

***“ARTÍCULO 50. Funciones de la comisión de convivencia y conciliación.
Corresponde a la comisión de convivencia y conciliación:***

(...)

Página 3 de 5



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202630148830

Fecha Radicado: 2026-04-06 09:40:23



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

d) Además de las funciones conciliatorias la comisión de convivencia y conciliación de los grados superiores, **conocerán de las demandas de impugnación** y de los procesos disciplinarios de su territorio.

ARTÍCULO 53. Corresponde al organismo comunal de grado inmediatamente superior o en su defecto a la entidad que ejerce la inspección, vigilancia, control:

a) Conocer de las demandas de impugnación contra la elección de dignatarios de los organismos comunales o **contra las demás decisiones de sus órganos** y los procesos disciplinarios; (...)

- b. En cuanto a la presunta suplantación de funciones, se debe acudir a lo consagrado en el literal p) del artículo 16 del estatuto del organismo de acción comunal, el cual expresa:

ARTÍCULO 16. CAUSALES DE DESAFILIACIÓN: La calidad de afiliado a la Junta, se perderá por:

...p) Suplantar o impedir el desempeño de las funciones de otros dignatarios, o ejercerlas sin la autorización del órgano competente.

Así las cosas, debe acudir a la Comisión de Convivencia y conciliación de la Asociación de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda ASOBELÉN - Comuna 16 –Belén, para que sea este órgano quien considere adelantar proceso disciplinario en contra de aquellos que incurrieron en la conducta de suplantación de funciones que usted denuncia.

- c. Es necesario tener en cuenta que una vez se expidió la Resolución N° 202650016255 del 03/03/2026, “por medio de la cual se efectúan anotaciones en el registro sistematizado de información comunal de la Junta de Acción Comunal Urbanización Balcones de la Serranía de la comuna 16- Belén del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”, se procedió el mismo 03/03/2026 con la respectiva anotación en el Sistema de información de organismos comunales, sin embargo, este despacho desconoce la situaciones que se presentaron en el organismo de acción comunal en la asamblea del pasado 22 de marzo; no obstante, de

Página 4 de 5



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177740



202630148830

Fecha Radicado: 2026-04-06 09:40:23



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

considerarse que dicha reunión se desarrolló bajo engaño y difamación, las decisiones adoptadas en la asamblea también son susceptible de impugnación, motivo por el cual debe acudir a la Comisión de Convivencia y conciliación de la Asociación de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda ASOBELÉN - Comuna 16 –Belén, con el cumplimiento de los requisitos y los términos de para que sea este órgano quien adelante el proceso de impugnación y emita la decisión que haya lugar.

Dicho lo anterior, si bien la Secretaría de Participación Ciudadana del Distrito de Medellín, ejerce funciones de Vigilancia, Inspección y Control sobre los mismos en los términos de la Ley 753 de 2002, Ley 2166 de 2021, Decreto 1066 de 2015 sustituido en sus capítulos 1 y 2 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 por el Decreto 1501 del 2023 y Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016, también lo es que los afiliados tiene herramientas jurídicas ante una toma irregular de deciones por parte de un órgano, como lo es presentar demanda de impugnación en los plazos estatutarios y ante la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda ASOBELÉN - Comuna 16 –Belén para que sea este órgano quien garantice el debido proceso y la transparencia democrática y de existir fallo decretando la nulidad de la asamblea, la Secretaría de Participación Ciudadana realizara las anotaciones en el Sistema de Información de Organismos comunales.

Cordialmente,

NELSON FERNANDO SIERRA RESTREPO
LIDER DE PROGRAMA
UNIDAD DE GESTIÓN COMUNAL

Proyectó: Sandra Milena Valderrama Bedoya / Profesional Universitaria/ Unidad de Gestión Comunal.

